

DOM

D.O.M. N° 2003 - S - 51

CONCEPCION, Noviembre 27 del 2003

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

VISTOS.: 1.- La solicitud presentada por la señora Irma Lagos Nieto, por la cual requiere se acoja el Conjunto de Viviendas ubicadas en Calle 2 N° 1702, Población Manuel Rodríguez, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

2.- El Permiso y Recepción otorgado por el certificado N° ER-2500 de 17.07.01, acogido a la Ley N° 19.583 de 14.09.98 y Ley N° 19.667 de 10.03.2000

3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

4.- Lo prescrito en el Título 6° de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 3602 N° 2371 del año 2000.

6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 24.10.03 ante el Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de la Agrupación de Comunas de Coelemu-Ranquil Señor Fernando Salazar Sallorenzo, e inscrito a Fs. 5611 N° 2956 del 04.11.03 Conservador de Bienes Raíces de Concepción.

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Conjunto de Viviendas ubicadas en calle 2 N° 1702, Comunidad Manuel Rodríguez, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Conjunto de Viviendas son 2, con el siguiente detalle:

Unidad 1 Vivienda A, con superficie en Primer y Segundo Piso.
Unidad 2 Vivienda B, con superficie en Primer y Segundo Piso.

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie de 160,18 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.

9



- 4.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Condominio, en la superficie de bien común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 51 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2002 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

011203

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 3.085,32.- Boleta N° 2440078/03

JAG./IvB./mtd.